

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 890-2021

Guatemala, 20 de agosto de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer la jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar y resolver o inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, asimismo, el artículo 62 regula que la expresión artística nacional y el arte nacional, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 31 literal e) del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que le corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes crear y participar en la extensión y administración de los mecanismos financieros para el fomento, promoción y extensión cultural y artística, por lo que, es oportuno crear un Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, con el objetivo de reconocer la trayectoria de personas individuales que han dedicado su vida en favor de las Artes Circenses de Guatemala, dando cumplimiento a la legislación vigente de protección y estímulo del artista nacional de circos; y por ser de estricto interés general de Estado, se hace necesaria la emisión de la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de sus funciones que le confiere los artículos 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de Guatemala; 27 literales a), f) y m), 31 literal e) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 5, 7, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de la fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Crear el Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, el cual será entregado a personas individuales de las Artes Circenses, todos con una sobresaliente trayectoria artística y que hayan hecho aportaciones artísticas significativas a favor de las Artes Circenses.

ARTÍCULO 2. PREMIO. El premio consistirá en la entrega a los ganadores de la cantidad de quince mil quetzales (Q.15,000.00) para cada uno y una plaqueta. El reconocimiento será otorgado a cuatro artistas anualmente, de conformidad con las bases de postulación para los premiados.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA. Se faculta a la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, quien a través del Departamento de Apoyo a la Creación Artística será el responsable de las erogaciones presupuestarias que conlleve el mismo; asimismo, que establezca y publique por los medios que tenga a su alcance las bases de participación y lleve a cabo el diligenciamiento del proceso de recepción, selección, calificación y elección de ganadores del Premio. Su difusión estará a cargo de la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural de este Ministerio.

ARTÍCULO 4. COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador, para los efectos del presente Premio se constituirá en un cuerpo colegiado, integrado por el Director Técnico de Fomento de las



Lic. Felipe Araujo Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Artes, el Jefe del Departamento de Apoyo a la Creación Artística, el Jefe del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias", el Jefe de la Escuela Nacional de Arte Dramático, y el Coordinador del Departamento de Instituciones Artísticas, todos de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes con las facultades de evaluar y calificar las propuestas y nominar a los ganadores del referido Premio.

Las decisiones las tomarán en consenso, y dejarán constancia en Acta respectiva y sus decisiones serán inapelables.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO. Para el otorgamiento del Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, se establece el siguiente procedimiento:

- a. Durante el segundo semestre de cada año, se publicará en el portal del Ministerio de Cultura y Deportes, la convocatoria y bases correspondientes, para el otorgamiento del premio en el año subsiguiente. En ellas se establecerán plazo, categorías a premiar, requisitos que deberán cumplir los postulantes y otros que establezca el Comité Organizador.
- b. El Comité Organizador deliberará entorno a las propuestas recibidas, para determinar a los ganadores de cada año, de lo cual deberá dejar constancia en acta correspondiente.
- c. El Comité Organizador trasladará el Acta suscrita, al Director General de las Artes, para que éste gestione el proceso que conduzca a la emisión del Acuerdo Ministerial correspondiente y las gestiones para los pagos respectivos. El Director General de las Artes, dirigirá con visto bueno del Viceministro de Cultura la solicitud de emisión del Acuerdo Ministerial declarando a los ganadores. El Acuerdo Ministerial se publicará en el Diario de Centro América y se dará a conocer por los medios de comunicación con que cuenta el Ministerio de Cultura y Deportes.
- e. El Premio será entregado por el Ministro de Cultura y Deportes o el funcionario que éste designe, en acto protocolario.

ARTÍCULO 6. PLAN OPERATIVO ANUAL Y PROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS. La Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, deberá programar las actividades en el Plan Operativo Anual y realizar la programación presupuestaria que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos por el Viceministro de Cultura.

ARTÍCULO 8. TRANSITORIO. Se faculta al Director General de las Artes para que el Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, sea otorgado en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, conforme a la publicación de la convocatoria que la Dirección General de las Artes realice.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Lidia Clarinda María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Lic. Felipe Sorado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes





ACTA NÚMERO CERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (020-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas con cero minutos (10:00) del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, (03/11/2021), constituidos en la oficina cinco del tercer nivel, Patio de la Paz, Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, ubicado en la sexta avenida y sexta calle de la zona uno, Palacio Nacional de la Cultura, , los infrascritos miembros del Comité organizador del Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, integrado según Acuerdo Ministerial número ochocientos noventa guion dos mil veintiuno (No. 890-2021) Artículo cuatro (4), representados de la siguiente manera: Licenciado Fredy Orlando Sagastume Velásquez, Coordinador de Instituciones Artísticas, Licenciada Carmen Petrona Ajcuc Tepéu, Jefe del Departamento Sustantivo II Departamento de Apoyo a la Creación, Licenciada María Mercedes Ofelia Arce Arrivillaga, Jefe del Departamento Sustantivo II del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias". El Director de Fomento de las Artes y de la Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez" no figura en el acta debido a que las plazas se encuentran vacantes, por lo que se procede a dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El comité organizador del Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, precede a la revisión, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, en las diferentes categorías para conocer el resultado del Comité Organizador, de conformidad a lo que establece el Artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número ochocientos noventa guion dos mil veintiuno (No. 890-2021). **SEGUNDO:** El Comité Organizador del Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses declara desierta la categoría de **Formador de Artistas de Circo**, debido a que no acreditaron méritos suficientes como formadores de los artistas propuestos. **TERCERO:** El Comité



Organizador procede a finalizar con revisión, evaluación y calificación de los artistas del Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, decidieron otorgar el premio a los siguientes Artistas: 1. En la Categoría **Artista de Circo** el comité decide por unanimidad otorgar el premio a las siguientes Artistas de Artes Circenses: a) **Marina de Jesús Mendoza Barrientos** y b) **Perla Ruth Mendoza Barrientos**, dada la facultad consignada en las bases de participación del presente premio y dada la facultad de este Comité Organizador de ampliar la cantidad de artistas galardonados, lo cual considera pertinente debido a haberse declarado desierta la categoría de Formador de Artistas de Circo, y en virtud del amplio y variado repertorio acreditado por la maestra Mendoza Barrientos. 2. En la Categoría **Trayectoria de las Artes Circenses** el comité decide por unanimidad otorgar el premio al siguiente Artista Circenses: **Jean Louis Cairolí del Cid**, por su labor de difusión del arte circense más allá de las fronteras guatemaltecas. 3. En la categoría **Aporte de las Artes Circenses** el Comité decide por unanimidad otorgar el premio al siguiente Artista Circense: **Juan Francisco Toralla Calderón** por su contribución significativa al fortalecimiento y reflexión de la disciplina del arte circense. **CUARTO:** No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente Acta, en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos.

Fredy Orlando Sagastume Valisquez

Lic. Fredy Sagastume
 Coordinador de Instituciones Artísticas
 Dirección General de las Artes

Maria Mercedes Ofelia Arce Arrivillaga

Licda. María Mercedes Ofelia Arce Arrivillaga
 Jefe del Departamento Sustantivo II
 Centro Cultural Miguel Ángel Asturias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1215-2021

Guatemala, 16 de noviembre de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer la jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar y resolver o inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, asimismo, el artículo 62 regula que la expresión artística nacional y el arte popular, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Ministerial número 890-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, se creó el Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, con el objeto de entregarlo a personas individuales de las Artes Circenses, todas con sobresaliente trayectoria artística y que hayan hecho aportaciones artísticas significativas a favor de las Artes Circenses; para el año 2021, el Comité Organizador deliberó y seleccionó entre las categorías establecidas en las bases del premio, a los ganadores, conforme Acta número 020-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021; y por ser de estricto interés del Estado es procedente la emisión de la disposición legal respectiva.

PORTANTO:

Con base en lo Considerado y con fundamento en los artículos 57, 63, 65 y 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y Acuerdo Ministerial Número 890-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Otorgar el Premio Nacional por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de las Artes Circenses, correspondiente al año 2021; a las personas siguientes:

1. Marina De Jesús Mendoza Barrientos; Categoría Artista de Circo.
2. Perla Ruth Mendoza Barrientos; Categoría Artista de Circo.
3. Jean Louis Cairoli Del Cid; Categoría Trayectoria de las Artes Circenses.
4. Juan Francisco Toralla Calderón; Categoría Aporte de las Artes Circenses.

ARTÍCULO 2. Designar a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que organice el acto protocolario de otorgamiento del Premio de Q.15,000.00, para cada ganador y la entrega de las Plaquetas correspondientes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Claudia María Pérez Arévalo
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Felipe Amado Aguilar Marroquín
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes